

**ACTA JGL - Junta de Gobierno Local
SESION N° 2021/46-JGL**

FECHA: 21 de diciembre de 2021.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 09:40

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Antonio Puerto García	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
Yolanda Moreno Aparicio	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
Iván Escobar Palacios	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
José Vicente Pérez Botella	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
Sergio Puerto Manchón	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
María José Villa Garis	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
Miguel Ángel Mateo Limiñana	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
Virgilio Muelas Escamilla		Secretario Accidental
Francisca Vicente Valero		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...

✍

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



**1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/309-GUA.
ASUNTO PÚBLICO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN
FORZOSA. PROYECTO DE PROLONGACIÓN RONDA SUR DE ASPE. FASE I:
ROTONDA DE INTERSECCIÓN CON AVDA. DE ORIHUELA/CV-846/N-325".
PLAN PLANIFICA DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2020-2023. EXP. 2020/838-URB.
ADQUISICIÓN TERRENOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN ROTONDA, CON
DESTINO A EQUIPAMIENTO VIARIO. EXP. 2021/309-GUA. REF. GUA/ECF/LLP.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 3 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de Prolongación Ronda Sur de Aspe. Fase 1: Rotonda intersección Avda. Orihuela/CV-846/N-325, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Márquez Pérez, con un presupuesto total de 761.367,03 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El referido proyecto incluye un anejo de expropiaciones en el que se reflejan una relación de parcelas afectadas por las obras que tienen que expropiarse para poder disponer de todos los terrenos para ejecutar las obras y una valoración de la indemnización.

2º.- Con fecha 15 de septiembre de 2021 y número de RGE 2021/12889, se presenta Escritura de Partición de Herencia y adjudicación de la Finca Registral 10.718 de Aspe, Polígono 45 parcela 132, otorgada el día 6 de agosto de 2021, ante el D. Rafael Moreno Olivares Notario del Ilustre del Colegio de Valencia, a favor de D. Antonio Serrano Pérez y D.ª Antonia Serrano Pérez.

3º.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, se emite informe, en relación con los terrenos a expropiar para la ejecución de las obras de Prolongación Ronda sur de Aspe: Fase I: Rotonda de intersección con Avda. de Orihuela/CV-846/N-325.

4º.- Con fecha 14 de octubre de 2021 y número de RGE 2021/14597, se presenta Escritura de Partición de Herencia y adjudicación de la Finca Registral 12.398 de Aspe, Polígono 46 parcela 20, otorgada el día 15 de mayo de 2008, ante el D. Luis Barnes Romero, Notario del Ilustre del Colegio de Valencia, a favor de D. LOPD GDD.

5º.- Con fecha 14 de octubre de 2021 y número de RGE 2021/14602, se presenta Escritura de declaración de obra nueva y compraventa de la Finca Registral 15.693 de

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Aspe, Polígono 34 parcela 4, otorgada el día 11 de noviembre de 1999, ante el D. Delfín Martínez Pérez, Notario del Ilustre del Colegio de Valencia, a favor de D. ^a LOPD GDD.

6º.- Con fecha 18 de octubre de 2021, por el Registro de la Propiedad se emiten Certificaciones Registrales de dominio y cargas de las fincas registrales 10.718, 15.693 y 12.398 de Aspe.

7º.- Con fecha 20 de octubre de 2021, por la Oficina Municipal de Catastro se emite informe de correspondencia de la parcela 4 del Polígono 34 con la actual parcela 131 del Polígono 45 de Aspe.

8º.- Con fecha 26 de octubre de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización del expediente de referencia.

9º.- Con fecha 26 de octubre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021/0704, se inicia expediente de expropiación forzosa respecto de las fincas número Polígono 45 parcela 134 (15,60 m2), registral número 10.718 (Polígono 45 parcela 132, 625'23 m2), registral número 15.693 (Polígono 45 parcela 131, 49'98 m2), y registral número 12.398 (Polígono 46 parcela 20, 82'68 m2); se requiere a los propietarios afectados para que formulen en plazo de 20 días su hoja de aprecio en caso de no conformidad con el justiprecio y se les emplaza a la firma de ocupación en plazo máximo de 20 días hábiles; se aprueba el gasto por importe de 7.734,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 12 15320 60900 «*Prolongación Ronda Sur Fase I- Rotonda Int. Avda. Orihuela*»; se ordena el pago por importe de 826,80 € a favor de LOPD GDD, y se consigna en la Tesorería Municipal el resto del gasto aprobado hasta que los restantes propietarios o los titulares de los derechos reales constituidos sobre las fincas objeto de expropiación aleguen lo que a su derecho convengan.

10º.- Con fecha 28 de octubre de 2021, se presenta escrito con número de RGE 2021/15685, por D. ^a LOPD GDD, aportando Nota Simple del Registro de la Propiedad de Aspe de la finca registral número 10.718, de fecha 28 de octubre de 2021, no constando cargas reales que graven la misma.

11º.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, se emite Dictamen número 2021/0061 de la Comisión Informativa de Servicios Generales por el que se da cuenta del acuerdo citado en el antecedente noveno.

12º.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, y con número de RGE 2021/16715, se presenta escrito de D. LOPD GDD prestando conformidad al justiprecio y renunciando a formular alegaciones.

13º.- Con fecha 17 de noviembre de 2021, se presentan escritos por D. ^a LOPD GDD y D. LOPD GDD, con número de RGE 2021/16810 y 2021/16811 respectivamente,

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



por los que prestan conformidad a la Resolución del expediente 2021/309-GUA de inicio de expediente de expropiación forzosa y aprobación del justiprecio.

14º.- En fecha 3 de diciembre de 2021 por el TAG adscrito a Servicios Generales se emite informe propuesta de resolución del expediente.

15º.- En fecha 7 de diciembre de 2021 se emite informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

16º.- En fecha 14 de diciembre de 2021 se emite Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El apartado 1, letra d), del artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la potestad expropiatoria corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias. Y el apartado 1 del artículo 2º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 establece que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio.

Según el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio:

«Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos:

a) Por atribución de la Ley.

b) A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.

c) Por herencia, legado o donación.

d) Por prescripción.

e) Por ocupación.

f) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.»

Asimismo, en virtud del artículo 11:

«1. La adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

2. Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se registrarán por su normativa específica.»

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



SEGUNDA. - En cuanto al procedimiento, son de aplicación los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en cuanto a valoraciones.

En el artículo 42 de dicha norma se dispone en cuanto a las expropiaciones por razones urbanísticas, que **la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes**, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

En cuanto al justiprecio, según el artículo 43 se fijará conforme a los criterios de valoración de la ley mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta.

Las actuaciones del expediente expropiatorio se seguirán con quienes figuren como interesados en el proyecto de delimitación, redactado conforme a la Ley de Expropiación Forzosa o acrediten, en legal forma, ser los verdaderos titulares de los bienes o derechos en contra de lo que diga el proyecto.

TERCERA. - En el presente expediente, figuran como interesados los que a continuación se relacionan:

Pol	Parc	Referencia catastral	Propietarios	Superficie afectada según datos catastrales	Superficie afectada según medición real	Valor suelo SNU C €/m2	Indemnización
45	134	03019A0450013400 00AA	Hdos. LOPD GDD Hdos. LOPD GDD	15,60 m2	15,60 m2	10	156,00 €
45	132	03019A0450013200 00AH	LOPD GDD LOPD GDD	625,23 m2	625,23 m2	10	6.252,30 €
45	131	03019A0450013100 01SI	LOPD GDD	26,14 m2	49,98 m2	10	499,80 €
46	20	03019A0460002000 00AG	LOPD GDD	18,00 m2	82,68 m2	10	826,80 €

En cuanto a los criterios de valoración utilizados, a la vista de que las superficies afectadas son muy pequeñas y, asimismo teniendo en cuenta el escaso valor del suelo, se ha tomado como base el valor medio del precio del suelo no urbanizable común en la zona en que se va a desarrollar la actuación.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Ha quedado acreditada en el presente expediente a la luz de la documentación obrante en el mismo, la titularidad de los propietarios de las parcelas, salvo la parcela 134 del polígono 45. De conformidad con lo prescrito por el artículo 43.4. de la Ley de Suelo, sólo se procederá a hacer efectivo el pago a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, deberá consignarse dicho importe.

Por ello, en relación con la **parcela 134 del Polígono 45** cuya titularidad está pendiente de acreditación, se ha consignado en la Tesorería Municipal la cantidad de 156,00 € en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021/0704 de 26 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente. El expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

Posteriormente, el acta de ocupación para cada finca o bien afectado por el procedimiento expropiatorio será título inscribible en el Registro de la Propiedad, siempre que incorpore su descripción, su identificación conforme a la legislación hipotecaria, su referencia catastral y su representación gráfica mediante un sistema de coordenadas y que se acompañe del acta de pago o justificante de la consignación del precio correspondiente.

CUARTA.- El procedimiento viene también regulado en los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, estableciéndose que, una vez declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación; así, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Dicha relación se someterá a información pública durante un plazo de quince días. El proyecto de expropiación que contenía la relación individualizada de fincas

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



afectadas fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, en fecha 24 de febrero de 2021.

Asimismo, el proyecto fue aprobado técnicamente en fecha 3 de agosto de 2021, con lo cual ha quedado constatada la necesidad de ocupación. Por tanto, resulta procedente iniciar el expediente expropiatorio. Dicho acuerdo se publicará y deberá notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

QUINTA. – Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021/0704 de 26 de octubre de 2021, se inicia expediente de expropiación forzosa respecto de las fincas objeto de expropiación del presente expediente; se les requiere a los propietarios afectados para que formulen en plazo de 20 días su hoja de aprecio en caso de no conformidad con el justiprecio. Consta en el expediente aceptación de las notificaciones por parte de los interesados en el expediente, siendo el 29 de octubre el último día para presentar alegaciones.

Respecto de la finca registral número **15.693** de Aspe (**parcela 131 del Polígono 45**), se consignó en la Tesorería Municipal el importe del justiprecio dada la existencia de una carga sobre la finca por HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** Comprobado por RGE no consta que por parte de esta entidad bancaria se haya presentado alegación alguna al respecto.

Con relación a la finca registral número **10.718** de Aspe (**parcela 132 del Polígono 45**), se consignó en la Tesorería Municipal el importe del justiprecio al constar una carga sobre la finca por EMBARGO a favor de **DON LOPD GDD**. Por RGE número 2021/15685, D. ^a LOPD GDD aporta al expediente Nota Simple del Registro de la Propiedad de Aspe de la finca registral número 10.718, de fecha 28 de octubre de 2021, no constando cargas reales que graven la misma. Consta asimismo escritos de D^a LOPD GDD y D. LOPD GDD por los que prestan conformidad al expediente sin que hayan formulado hoja de aprecio en contra del justiprecio.

Respecto a la finca registral **12.398** (parcela 20 del Polígono 46), con fecha 16 de noviembre de 2021, se presenta escrito de D. LOPD GDD prestando conformidad al justiprecio y renunciando a formular alegaciones

Finalmente, comprobado por RGE no consta que por parte de los interesados se hayan formulado hoja de aprecio, entendiéndose por ende la aceptación y conformidad al justiprecio fijado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021/0704 de 26 de octubre de 2021, procediendo por ello elevar a definitivo el justiprecio aprobado en el mentado acuerdo.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



SEXTA. – En cuanto a la competencia, según el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 el órgano competente es el Pleno de la Corporación. La facultad de expropiación es competencia plenaria conforme al Acuerdo Pleno adoptado en sesión ordinaria núm. 2019000012, celebrada el día 2 de agosto de 2019, si bien en el mismo acuerdo se establece la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de «*Las competencias plenarias en materia de gestión patrimonial, incluida expropiación, recuperación, deslinde, etc.*»), añadiendo el mentado acuerdo que «*Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional*». No obstante, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa de Servicios Generales. Siendo posteriormente el asunto público en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Elevar a definitivo el justiprecio fijado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021/0704 de 26 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la consideración quinta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Reconocer la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 12 15320 60900 «*Prolongación Ronda Sur Fase I- Rontonda Int. Avda. Orihuela*», por los importes y a los interesados que se relacionan:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Importe
LOPD GDD	LOPD GDD-X	3.126,15 €
LOPD GDD	LOPD GDD-H	3.126,15 €

TERCERO: Reconocer la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 12 15320 60900 «*Prolongación Ronda Sur Fase I- Rontonda Int. Avda. Orihuela*», por el importe y a la interesada que se relaciona:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Importe
LOPD GDD	LOPD GDD-Q	499,80 €

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono y suscriba las actas de pago y ocupación, conforme al procedimiento legalmente establecido.

QUINTO: Notificar a los propietarios expropiados, emplazándoles a la firma del acta de ocupación en plazo máximo de 20 días hábiles. Comunicar a las áreas de Servicios

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Generales (Unidad Administrativa), Ordenación del Territorio (Planeamiento) y Recursos Económicos (Intervención y Tesorería del Ayuntamiento).

2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO PÚBLICO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA DECIMOCUARTA. EXP.: 2018/360-URB.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe email de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

9º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

10º.- En fecha 14 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018 y se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 € y se solicita, a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

11º.- En fecha 22 de mayo de 2018, se comunica vía mail, que en la plataforma Edificant on-line se ha introducido la propuesta de Delegación de Competencias suscrita por el Secretario Autonómico para la actuación solicitada, con la finalidad de que podamos proceder a la aceptación de la misma.

12º.- En fecha 30 de mayo de 2018, mediante Acuerdo Plenario se acepta la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018.

13º.- En fecha 14 de junio de 2018, se firma por el Conseller de Educació, Investigación Cultural y Deporte, la delegación de competencias en los términos indicados en el apartado anterior.

14º.- En fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un importe de adjudicación de 68.607,00 € (IVA incluido).

15º.- En fecha 2 de julio de 2019, se recibe, mediante correo electrónico, propuesta de reajuste de anualidades, por parte de Contratación de Infraestructuras Educativas, en la que se solicita que se realice dicha propuesta, ya que se estima que las

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



obras no podrán iniciarse antes del segundo trimestre de 2020 y para reajustar la baja obtenida en la redacción de los proyectos:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

16º.- En fecha 8 de octubre de 2019, se Resuelve por el Conseller de Educación, Cultura y Deporte aprobar el reajuste de anualidades propuesto por el Ayuntamiento Pleno, y en consecuencia ampliar la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

17º.- En fecha 3 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la "Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant", redactado por la mercantil Cor Asociados Arquitectos, con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.072.784,10 €, y un plazo de ejecución de 12 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

18º.- En fecha 9 de abril de 2020, mediante Resolución de Alcaldía se adjudica el contrato administrativo de "SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR CALATAYUD, INCLUIDO EN PLAN EDIFICANT DE LA G.V.-", a favor de la mercantil COR ASOC, SL, con CIF: B-54477476, por un importe total de 59.169,00€ (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 15 de julio de 2020.

19º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la "Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en Plan EDIFICANT", a favor de la mercantil PERFESAN, S.A., por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 21 de julio de 2020.

20º.- En fecha 9 de septiembre de 2020, por Decreto de Alcaldía núm. 2020002007, se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de referencia.

21º.- En fecha 10 de septiembre de 2020, se lleva a cabo la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, para la construcción del Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud,

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



por parte de los Directores de Obra, los Directores de Ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como el Contratista y el Ayuntamiento de Aspe.

22º.- En fecha 30 de septiembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	1.731.417,60 €	- 1.210.194,84 €	521.222,76 €
2021	2.557.854,40 €	1.210.194,84 €	3.768.049,24 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

23º.- En fecha 25 de noviembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe último reajuste solicitado	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	521.222,76 €	-380.791,88 €	140.430,88 €
2021	3.768.049,24 €	380.791,88 €	4.148.841,12 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

24º.-En fecha 9 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras en tres meses y veintinueve días, quedando establecida la duración total del contrato en 15 meses y 29 días, debiendo finalizarse el 31 de diciembre de 2021. El importe pendiente de ejecutar es de 2.747.849,55 €.

Asimismo, se acordó ratificar los acuerdos de fecha 3 de diciembre de 2019 y 16 de junio de 2020, de la Junta de Gobierno Local, de aprobación del proyecto básico, de ejecución y de actividad; y de adjudicación del contrato administrativo de obras, respectivamente.

25º.- En fecha 8 de noviembre de 2021, se registra de entrada escrito de la mercantil adjudicataria de las obras a la que se acompaña la Certificación Decimocuarta de las obras de referencia correspondiente al mes de octubre de 2021,

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



por importe de 100.096,28 € (IVA del 21% incluido), suscrita por la dirección y con la conformidad del contratista, y que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	100.096,28 €	1.144.569,63 €	1.244.665,91 €	2.390.739,06 €

26º. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emite informe favorable de la Arquitecta Municipal, responsable del contrato, relativo a la certificación Decimocuarta, la cual cuenta con la comprobación material previa de la inversión por parte de la Intervención Municipal.

27º. En fecha 19 de noviembre de 2021, se emite informe-propuesta favorable de la TAG Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, para la aprobación de la certificación Decimocuarta.

28º. En fecha 24 de noviembre de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización de la certificación Decimocuarta.

29º. En fecha 24 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, dentro del “Pla de construcció, reforma i millora dels centres educatius”, el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, del Conseller de Educación, Investigación Cultural y Deporte, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente Plataf. Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €	- 2.818.697,55 €	1.415.211,60 €
2022	0,00 €	2.818.697,55 €	2.818.697,55 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

30º. En fecha 13 de diciembre de 2021, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aprobación de la certificación de obra decimocuarta.

CONSIDERACIONES

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



PRIMERA: Lo establecido en el artículo 240 relativo a las certificaciones y abonos a cuenta, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat: *“Los municipios o, en su caso, las entidades locales que actúen como sujetos receptores de la delegación podrán, en todo caso, ceder, en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el presente decreto ley. De producirse dicha cesión, la misma deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.”*

En su virtud y de conformidad con lo establecido, tanto en la Memoria Económica redactada por el Ayuntamiento de Aspe con motivo de la solicitud de delegación de competencias realizada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tal y como se expone en los Antecedentes, se deberá acordar la cesión de crédito en favor del tercero, contratista de la actuación, en los citados términos, respecto de la cuantía correspondiente a cada certificación o factura devengada.

TERCERA: Es órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto 202000899 de 9 de abril de 2020 de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como a lo establecido en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2021.

CUARTA: Es órgano competente para el reconocimiento de la obligación de las mismas la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, de régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Certificación DECIMOCUARTA de las obras de “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe”, incluida en el programa EDIFICANT de la

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Generalitat, por importe de 100.096,28 € correspondiente al mes de octubre de 2021, emitida por la Dirección Facultativa y ejecutadas por la mercantil PEFERSAN, S.A., que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	100.096,28 €	1.144.569,63 €	1.244.665,91 €	2.390.739,06 €

SEGUNDO: Reconocer la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 12 32300 62200, denominada "Edificant nuevo CEIP Dr. Calatayud" por importe de 100.096,28 €.

TERCERO: Ceder en favor de terceros contratistas, en concreto la mercantil PERFESAN, S.A., con CIF A28198356, el crédito o derecho de cobro que ostenta el Ayuntamiento de Aspe sobre la Generalitat en ejecución de la delegación de competencias otorgada mediante resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 14 de junio de 2018, citado en el antecedente decimotercero del presente acuerdo, por importe de 100.096,28 €, relativos a la Certificación DECIMOCUARTA de las obras de "Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe", incluida en el programa EDIFICANT de la Generalitat.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con remisión de la certificación de obra aprobada, la correspondiente factura y el certificado de conformidad, en los términos establecidos en la normativa de justificación del Plan Edificant.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, la mercantil COR ASOC SL, a la empresa adjudicataria de las obras PERFESAN, S.A. y comunicarla a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento.

3. GSEC-Secretaría. 2021/2-SEC.

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 45/2021, DE 14 DE DICIEMBRE (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.

Aprobada por unanimidad de los asistentes.

4. GSEC-Secretaría. 2021/52-SEC.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



TOMA DE RAZÓN DE LA SENTENCIA FIRME Nº 392/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE) VERSUS AYUNTAMIENTO DE ASPE. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 412/2021. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

.../...

PRIMERO: Tomar razón de la Sentencia firme nº 392/2021, de 22 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante, dictada en el Procedimiento Abreviado 412/2021.

.../...

5. GSEC-Secretaría. 2021/59-SEC.

TOMA DE RAZÓN DE LA SENTENCIA FIRME Nº 446/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE. A.F.D. VERSUS AYUNTAMIENTO DE ASPE. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 428/2021. PREMIOS DE JUBILACIÓN.

.../...

PRIMERO: Tomar razón de la Sentencia firme nº 446/2021, de 21 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante, dictada en el Procedimiento Abreviado 428/2021.

.../...

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/403-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mac).

Aprobado por cuatro votos a favor (GM EU), un voto en contra (GM PP) y dos abstenciones (GM PSOE y GM C's).

.../...

7. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2021/572-ADL.

ASUNTO: SUBVENCIÓN Y PRÓRROGA DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE J.S.A APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN. Ref.: P/ADL/mvs-mga.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

8. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2021/576-ADL.

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS POR CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS A FAVOR DE P.S.S.L.U. CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN. DE Ref. P/ADL/UA/mvs-mga.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

9. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2021/580-ADL.

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS POR CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS A FAVOR DE A.R.C.A. CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN. DE Ref. P/ADL/UA/mvs-mga.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

10. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/409-CUL.

ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A BITTINI MANAGEMENT, SL. CTW 2/2022. REFª.P/CUL/MGA

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

11. PSSO-Servicios Sociales. 2021/347-SSO.

ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2019. ONGD CIM BURKINA EXP. 2021/347-SSO. Refª.-PSSO0425BAP

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



.../...

12. PSSO-Servicios Sociales. 2021/713-SSO.

ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2020. ONGD CIM BURKINA. EXP. 2021/713-SSO. Refª.-PSSO/bap

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/56-URB.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN EN EL POLÍGONO 20 PARCELA 85 (CAMINO MANUEL FRASCO, 26). EXPTE. 2021/56-URB-LOC-SNU. REFª: T/URB/EPP/mrs

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/392-URB.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN CALLE SAN PASCUAL Nº 17, CON COLOCACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES EN LA VÍA PÚBLICA. EXPTE. 2021/392-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/516-URB.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE ENFOCADO Y PINTADO DE FRENTE DEL FORJADO DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA DE CALLE SAGUNTO Nº 18 CON COLOCACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES EN LA VÍA PÚBLICA. EXPTE. 2021/516-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/557-URB.

ASUNTO: OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN AGUSTIN". CERTIFICACIÓN SEGUNDA. EXP. 2021/557-URB. REF. T/URB/JMG.MLT

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

17. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/559-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ESTRECHO DE NOVELDA, PARÁ GRANDE, CHORRO ALEJO, PUENTE BATO, GRANAOS DE PINTA, PARETICA, PALMERA Y ROLLO" EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES. EXP. 2021/559-URB. REF. T/URB/JMG.MLT

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

18. EINT-Intervención. 2021/2-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2021/202. REF. E/INT/FVV/NAV.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

19. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/397-GUA.

EXPTE.: 2021/397- GUA: CONTRATO DE OBRAS "PROLONGACIÓN RONDA SUR DE ASPE – FASE I: ROTONDA DE INTERSECCIÓN AVDA. ORIHUELA/CV-846 /N-325". Inicio expediente licitación. Ref.: G/GUA/vme/mac.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la presente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

20. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/329-GUA.

EXPTE.: 2021/329-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO “MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO URBANO”. Propuesta adjudicación. Ref.: G/GUA/vme/mac.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 7 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la presente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

21. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/628-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL NÚCLEO URBANO DE ASPE. AÑO 2021. EXP. 2021/628-URB. REF. T/URB/JMG.MLT

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



de Urbanismo D. José Manuel García Payá, de fecha 17 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la presente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

**22. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/136-GUA.
ASUNTO: TOMA DE RAZÓN CAMBIO FORMA SOCIETARIA. Expte. 2019/136-GUA/vme/mac**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la presente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

23. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tal los puntos 19 a 22, ambos inclusive, enunciados en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

24. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

.../...

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/46-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 47/2021, celebrada el día 28/12/2021.

PTJGL 2021/46, de 21 de diciembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233055625504177

